



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00043 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Juan Fernando Vélez |
| Demandado | Alexis Aronategui Herrera |
| Decisión | Incorpora abono – incorpora liquidación del crédito y corre traslado |

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente escrito que antecede en orden a dar trámite al mismo.

En escrito allegado el 07 de septiembre de 2022, la parte ejecutante solicita se tengan en cuenta abono realizado el día 06 de septiembre de 2022 por la parte ejecutada en la cuenta de personal del demandante -DAVIVIENDA N° 35970054496- por la suma de **VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$20.097.000)**, el cual será imputado al momento de la liquidación del crédito, conforme a la ley.

De otro lado, se incorpora liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial del ejecutado, a la cual se le corre traslado en los términos establecidos por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1201b4f2399f66def290b29a9838bd8c8ef7e3bff9b2fef7b108d40f00f749**

Documento generado en 03/10/2022 01:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>